

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 76/2015.

NIG: 2305542C20150000352.

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 76/2015. Negociado: RO.

De: Don Manuel Jesús Muñoz Muñoz.

Procuradora: Sra. Josefa Ana Hernández López.

Contra: Doña Margarita Alva Corral.

EDICTO

En el presente procedimiento Modificación medidas definitivas 76/2015 seguido a instancia de Manuel Jesús Muñoz Muñoz frente a Margarita Alva Corral se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, gozando la parte demandante de asistencia de justicia gratuita:

SENTENCIA NÚM. 87/2016

En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrada-Juez del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, los presentes autos número 76/15 sobre Modificación de medidas contenciosa seguidos entre partes, de la una como actor don Manuel Jesús Muñoz Muñoz, representada por la Procuradora doña Josefa Ana Hernández López y asistida por Letrado y de la otra como demandada doña Margarita Alva Corral, la cual no ha comparecido al acto de la vista pese a estar citada en legal forma y declarándose en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando la demanda formulada por don Manuel Jesús Muñoz Muñoz, se da lugar a la modificación de las medidas adoptadas en Sentencia de fecha 16 de junio de 2010, modificándose en cuanto a la pensión de alimentos, reduciéndose la misma a la cuantía de 120 euros, quedando la misma intacta en cuanto a los demás pronunciamientos.

No se hace expresa condena en costas, dada la materia sobre la que versa el presente.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Margarita Alva Corral, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Linares, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»